

La Iglesia Católica Romana de la Diócesis de Baton Rouge

Código de Ética y Comportamiento para Adultos que trabajan con Menores y Adultos Vulnerables en la Diócesis de Baton Rouge (El “Código de Ética y Comportamiento”)

Acta Constitutiva USCCB para la Protección de Niños y de personas jóvenes:

Artículo 12. Diócesis/eparquías han de mantener programas de “entornos seguros” que estén considerados acorde con los principios morales de la iglesia católica por el obispo de la diócesis o eparquía. Deben de llevarse a cabo cooperativamente con padres, autoridades civiles, educadores, y otras organizaciones de la comunidad para proveer educación y entrenamiento para niños, jóvenes, padres, pastores, educadores, voluntarios, y otros sobre cómo crear y mantener un entorno seguro para niños y personas jóvenes. Las diócesis/eparquías deben de clarificar las normas de conducta para los miembros de la comunidad, el clero y las demás personas en posiciones de confianza con respecto a niños.

La Iglesia Católica Romana de la Diócesis de Baton Rouge (la “Diócesis de Baton Rouge” o “Diócesis”):

1. Todo el personal que sea sujeto a las pólizas de protección de niños l y adultos vulnerables de la Diócesis deben adherirse al Código de Ética y Comportamiento que han aceptado por escrito.
2. Todo el personal debe de notificar a su pastor, director, o jefe de agencia inmediatamente, oralmente o por escrito, cuando sean conscientes de que el Código de Ética y Comportamiento has sido violado.
3. El Código de Ética y Comportamiento debe de ser publicado en la página web de la Diócesis y copias físicas deben de estar disponibles al solicitarlas en todas las parroquias, colegios, y agencias de la Diócesis de Baton Rouge.

Código de Conducta para Interacciones con Menores y adultos Vulnerables (“Código de Conducta”):

Como un adulto trabajando con menores y adultos vulnerables (cada uno, un “**Individual Protegido**” y colectivamente, “**Individuales Protegidos**”), prometo seguir estrictamente las estipulaciones de este *Código de Conducta* como condición al aportar servicios a Individuales Protegidos en la parroquia, colegio, o Diócesis en la que rezo, trabajo, o hago de voluntario.

En mis interacciones con Individuales Protegidos (cara a cara y vía tecnología), debo:

- **Tratar** a todos con respeto, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- **Evitar** situaciones que no permiten visibilidad y accesibilidad, donde estoy a solas con un Individual Protegido (p. ej. Evitar el desarrollo de relaciones exteriores *privadas* con Individuales Protegidos, e iniciar comunicación privada con Individuales Protegidos fuera de las actividades aprobadas por la iglesia)
- **Proteger** mi uso de la tecnología para evitar comunicación privada con Individuales Protegidos, compartir mi información personal con relación a los Individuales Protegidos, y la identificación pública de Individuales Protegidos que no cumple con las pólizas de tecnología y los procedimientos de mi parroquia, colegio, o agencia en la que trabajo con Individuales Protegidos.
- **Seguir** todas las normas de comunicación con Individuales Protegidos establecidas por la parroquia, colegio, o agencia de la diócesis en la que trabajo o hago de voluntario.
- Abstenerse de dar o aceptar regalos caros de/para Individuales Protegidos o sus padres sin anteriormente tener permiso por escrito del pastor, director, o jefe de agencia.
- Informar de posible abuso de niños o adultos vulnerables según la ley de estado de Luisiana y el Proceso para Informar el Posible Abuso de Individuales Protegidos en la Diócesis de Baton Rouge (el “**Proceso para Informar**”) (copia adjunta).
- **Cooperar** completamente en cualquier investigación de abuso de Individuales Protegidos
- **Proveer** un ambiente de trabajo profesional, sin acoso.

Código de Conducta:

Como un adulto que trabaja con Individuales Protegidos, prometo seguir estrictamente las estipulaciones del Código de Conducta como condición al aportar servicios a Individuales Protegidos en la parroquia, colegio, o Diócesis en la que rezo, trabajo, o hago de voluntario.

En mis interacciones con Individuales Protegidos (cara a cara y vía tecnología), no debo:

- **Fumar**, fumar cigarrillos electrónicos, o usar productos con tabaco en la presencia de Individuales Protegidos.
- **Usar**, poseer, o estar bajo los efectos de alcohol en ningún momento mientras trabajo con Individuales Protegidos.
- **Usar**, poseer, o estar bajo los efectos de drogas ilegales en ningún momento.
- **Crear** ningún riesgo para la salud de los Individuales Protegidos.
- **Golpear**, azotar, agitar, o abofetear a los Individuales Protegidos.
- **Humillar**, ridiculizar, amenazar, o degradar a los Individuales Protegidos.
- **Usar** cualquier tipo de disciplina que de miedo o humille a los Individuales Protegidos o a un grupo de Individuales Protegidos.
- **Hacer** ningún tipo de declaración sobre el tipo o la forma del cuerpo de un Individual Protegido.
- **Hacer** ningún tipo de declaración que degrade o que menosprecie a otro adulto, menor, u otro grupo de personas. Esto incluye sin limitaciones cualquier tipo de broma racial, insulto o comentario degradante sobre cualquier raza, persona, o grupo de personas.
- **Tocar** a un Individual Protegido de manera sexual o inapropiada.
- **Planificar** o llevar a cabo cualquier tipo de evento orientado para jóvenes en nombre de la Diócesis, a no ser que sea aprobado, planificado, y llevado a cabo por mi iglesia y/o equipo religioso de mi colegio.
- **Compartir** cualquier cosa sobre mi historial sexual o cualquier experiencia del pasado o presente que cruce los límites entre público y privado. (Los catequistas que son responsables de enseñar la moralidad sexual católica deben de estar certificados al tomar el curso de sexualidad humana de la Diócesis).
- **Compartir** un cuarto (p. ej. Pasar la noche en la misma habitación) con un Individual Protegido o un grupo de Individuales Protegidos durante cualquier tipo de evento.
- **Dejar** que un Individual Protegido o un grupo de Individuales Protegidos pase la noche en mi propia casa a no ser que haya una amistad compartida entre mi hijo y el hijo de otro adulto.
- **Aprovecharme** inapropiadamente de una relación de terapia y/o autoridad para mi propio beneficio.
- **Fabricar**, poseer, o distribuir pornografía infantil.
- **Ver** películas o materiales similares que contengan contenido inapropiado con o delante de Individuales Protegidos.
- **Escuchar** música que degrade a cualquier tipo de persona o raza, o la sexualidad de uno, con o delante de Individuales Protegidos.
- **Contribuir** a la delincuencia de un Individual Protegido como está prohibido por la ley de Luisiana.
- **Involucrarme** en cualquier tipo de comunicación privada con un Individual Protegido que no esté dentro del ámbito de mi trabajo, o cualquier comunicación que mine la relación entre padre e hijo, o sirva para fomentar una relación inapropiada con un Individual Protegido.
- **Pedir** la confidencialidad de uno o más de un Individual Protegido. *
- **Prometer** confidencialidad a uno o más de un Individual Protegido. *
- **Abusar** o demostrar negligencia contra un menor o un adulto vulnerable como está prohibido por la ley de Luisiana.

*Ver también la sección de "Comunicaciones y Confidencialidad" a continuación.

Contacto Físico Apropriado Permitido al Trabajar con Individuales Protegidos.

Entiendo que los siguientes tipos de contacto físicos son apropiados al trabajar con Individuales Protegidos:

- Apretones de manos y “chocar los cinco”.
- Abrazos cortos (si son iniciados por un Individual Protegido).
- Agarrar las manos (durante oraciones en grupo).
- Contacto que es un componente de una actividad de grupo aceptable (como una actividad para romper el hielo, servicio de oración en grupo, o actividad deportiva).

Contacto Físico Inapropiado No Permitido al Trabajar con Individuales Protegidos.

Entiendo que los siguientes tipos de contacto físicos no son apropiados al trabajar con Individuales Protegidos:

- Besos o abrazos prolongados con un Individual Protegido.
- Dar o recibir cualquier tipo de masaje de un Individual Protegido.
- Ducharse o bañarse con un Individual Protegido.
- Dejar que un Individual Protegido se siente en los hombros o en el regazo de uno.
- Toqueteo, caricias, o cualquier tipo de contacto genital con un Individual Protegido.
- Apoyarse contra un Individual Protegido (sentado o de pie).

Comunicación y Confidencialidad con Individuales Protegidos en el Ministerio

Comunicación privada con un Individual Protegido se define como cualquier tipo de comunicación que ocurre fuera del entorno apropiado y aprobado del ministerio. Por lo tanto, adultos en el ministerio con Individuales Protegidos no deben involucrarse en cualquier tipo de comunicación privada con un Individual Protegido que no esté dentro del ámbito de su trabajo, o cualquier tipo de comunicación que pueda minar la relación entre padre e hijo, o fomente una relación inapropiada con un Individual Protegido.

Tipos de comunicación (verbal/escrita) al trabajar con Individuales Protegidos:

Es normal que un adulto en el ministerio tenga conversaciones espontaneas con un Individual Protegido. Sin embargo, adultos deben saber que ciertos problemas, aunque hayan sido compartidos espontáneamente en una conversación pública, han de ser compartidos con los padres del Individual Protegido si es menor, o su tutor si es un adulto vulnerable.

Adultos en el ministerio con Individuales Protegidos deben de seguir todas las normas y reglas de comunicación/tecnología establecidas por la parroquia, colegio, o agencia de la Diócesis donde recen, trabajen, o hagan de voluntarios.

Adultos en el ministerio están obligados a leer completamente cualquier tipo de comunicación que reciban de un Individual Protegido. Si es apropiado pedir a un Individual Protegido que escriba en un diario como parte del proceso de educación religiosa, los adultos también están obligados a leer y tomarse en serio lo escrito y responder adecuadamente siguiendo las normas establecidas en este *Código de Ética y Comportamiento*, especialmente si la información compartida tiene que ver con el supuesto abuso de un Individual Protegido o si la información hace que el adulto sospeche que el Individual Protegido es un peligro para él mismo u otros.

La confidencialidad en el ministerio con Individuales Protegidos tiene su lugar apropiado. Sin embargo, ningún tipo de comunicación entre adultos e Individuales Protegidos con los que trabajan es protegida

por privilegio (p. ej. Como la que existe entre un cura y un penitente en el sacramento de confesión, un abogado y su cliente, o un doctor y su paciente). Los adultos se comprometerán estándar específico con relación a la comunicación con Individuales Protegidos. En entornos como grupos pequeños durante un retiro, el líder adulto del grupo puede pedir que la información compartida sea confidencial, a no ser que algún miembro del grupo comparta información que lleve al adulto a pensar que el Individual Protegido es un peligro para él mismo u otros. Tal información no debe de ser confidencial. En casos de supuesto abuso, el personal de la Diócesis debe de seguir el *Proceso para Informar*.

Requerimientos/certificación de la Diócesis para Trabajar en el Ministerio con Individuales Protegidos

Entiendo y me comprometo a completar los siguientes requerimientos antes de trabajar en el ministerio con Individuales Protegidos:

- Obtener una revisión de antecedentes penales (para cumplir con las leyes estatales y federales)
- Completar el entrenamiento promulgado por la Diócesis sobre como Reconocer e Informar sobre Abuso.
- Leer, firmar, y entregar el formulario de reconocimiento sobre el *Código de Ética y Comportamiento*.
- Completar la aplicación EAPPS de la Diócesis apropiada.

LA DIÓCESIS DE BATON ROUGE

Proceso para Informar el Supuesto Abuso de un Individual Protegido

Quando el acusado es:	Paso 1: El informante por mandato llama a la policía local o al Departamento del Sheriff	Línea directa de asistencia 24 horas de la Diócesis (225) 242-0250
Un cura, diácono, hermano o hermana religiosa, o	Paso 2: El informante por mandato alerta al coordinador de asistencia a víctimas de la Diócesis vía la línea directa de asistencia 24 horas. Paso 3: El coordinador de asistencia a víctimas alerta al agente del tribunal de la Diócesis.	Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes (225) 242-0202
Un empleado de la Diócesis, Voluntario, u otra persona	Paso 1: El informante por mandato hace un informe con la autoridad civil apropiada (Abuso de un menor en el hogar: llame al Departamento de Servicios para Niños y Familias; Abuso de un menor fuera del hogar: llame a la policía local o al Departamento del Sheriff; Abuso de un Adulto Vulnerable: llame a la policía local o al Departamento del Sheriff y a los servicios para Adultos Vulnerables apropiados). Paso 2: El informante por mandato alerta a su supervisor. Paso 3: El supervisor alerta al encargado del departamento apropiado y al director, La Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes. Paso 4: Si el abuso es de naturaleza sexual, llame al coordinador de asistencia a víctimas de la Diócesis vía la línea directa de asistencia 24 horas si el acusado es un empleado, voluntario, o personal de la Diócesis.	Oficina de Recursos Humanos de la Diócesis (225) 387-0561 Línea directa de asistencia 24 horas del Departamento de Servicios para Niños y Familias en el estado 855-452-5437
Personal autorizado de Guardería	Paso 1: El informante por mandato manda un informe al Departamento de Servicios para Niños y Familias. Paso 2: El informante por mandato alerta a su supervisor. Paso 3: El supervisor alerta al encargado del departamento apropiado y al director, La Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes. *Paso 4: Si el abuso es de naturaleza sexual, llame al coordinador de asistencia a víctimas de la Diócesis vía la línea directa de asistencia 24 horas si el acusado es un empleado, voluntario, o personal de la Diócesis.	Servicios de Protección para Adultos Vulnerables (para adultos vulnerable de edades 18-59) 1-800-898-4910 Departamento de Luisiana de Servicios de Protección para Ancianos (para adultos vulnerable mayores de 60) 1-833-577-6532

Acuse de recibo y repaso de, y acuerdo para cumplir con, el Código de Ética y Comportamiento, incluyendo el Código de Conducta y el Proceso para Informar*

Al firmar como se detalla a continuación, reconozco que he recibido, leído cuidadosamente y entiendo completamente el adjunto Código de Ética y Comportamiento para Adultos que Trabajan con Menores y Adultos Vulnerables en la Diócesis de Baton Rouge (“Código de Ética y Comportamiento”), incluyendo el Código de Conducta para Interacciones con Menores y Adultos Vulnerables (“Código de Conducta”) y el Proceso para Informar el Supuesto Abuso de un Individual Protegido (“Proceso para Informar”), y me comprometo a seguirlos en todos los aspectos, y comportarme y cumplir con mis responsabilidades según sus estipulaciones.

Acepto la responsabilidad de llevar a cabo todas las estipulaciones del Código de Ética y Comportamiento, incluyendo el Código de Conducta y el Proceso para Informar, y consultar con mi supervisor o el encargado de Protección de Menores en la Diócesis si tengo preguntas o necesito mayor aclaración. Entiendo que la Diócesis de Baton Rouge mantiene el derecho a cambiar, modificar, y/o revisar cualquiera de las estipulaciones que contienen en cualquier momento.

Reconozco que la Diócesis de Baton Rouge confía en mis declaraciones hechas en este documento y en los documentos mencionados anteriormente para darme permiso para trabajar con Individuales Protegidos tal y como se definen en el mismo.

Agente de Protección de Niños:

Amy J. Cordon

P.O. Box 2028

Baton Rouge, LA 70821-2028

(225) 242-0202

Childprotection@diobr.org

Firma del Empleado/Voluntario

Fecha de Firma

ESCRIBA nombre completo del Empleado/Voluntario

***Una vez firmada y fechada, esta declaración debe ser entregada al Coordinador de Protección de Niños designado y puesta en el archivo de Protección de Niños del signatario.**